

Resolución N° 3211/13

///Plata, 4 de diciembre de 2013.

VISTAS: Las presentes actuaciones sustanciadas por iniciativa de la Dirección de Registro de Antecedentes del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en las cuales proponen a este Poder Judicial, la utilización de un formulario estandarizado para las solicitudes que efectúan los distintos órganos jurisdiccionales, vinculadas con las medidas que compete registrar a la Sección Capturas y Secuestros dependiente de la Dirección Registro de Antecedentes, sean pedidos de secuestros, capturas, averiguaciones de paradero, comparendo compulsivo, además de otras relativas a exclusiones del hogar o restricciones en materia de violencia familiar

Y CONSIDERANDO: Que la propuesta tiene por finalidad estandarizar la carga de la información en el sistema informático instrumentado por el Ministerio de Seguridad, en miras de dotar de mayor celeridad al procedimiento y de asegurar la existencia de los datos necesarios que posibiliten cumplimentar las diligencias cabalmente.

Que asimismo, teniendo en cuenta que los oficios que se dirigen a la Dirección Registro de Antecedentes desde los diferentes Juzgados y Tribunales revisten particularidades distintas y no contienen, en muchos casos, los ítems indispensables para dar cumplimiento a las medidas impuestas, la utilización de formularios estandarizados, permitirá alcanzar mayor eficiencia en la carga de los datos a registrar y asegurará que las medidas dispuestas por los jueces se lleven a cabo eficazmente.

Que habiendo intervenido la Secretaría de Planificación y evaluada la factibilidad de acceder a lo propuesto por el Ministerio de Seguridad, se entiende que la aplicación uniforme del formulario redundará en un mejor prestación del servicios de administración de justicia.

Que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia, aprobando e incorporando los formularios, aportados por el Ministerio, a los sistemas de gestión en uso en los Juzgados, Tribunales y en el sitio web de la SCJBA.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la utilización, por parte de los organismos jurisdiccionales de la Provincia, de los Formularios que como Anexos I, II, III y IV forman parte de la presente, a los fines de comunicar y cumplimentar medidas relativas a “Capturas”; “Paradero”; “Comparendo Compulsivo”, “Secuestros”; “Exclusión del Hogar”, “Perímetro de Restricción”, “Impedimento salida del país”; e “Inhabilitación para conducir”, a la Dirección Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: A tales efectos, los señores Jueces y/o actuarios deberán completar el formulario impreso que genere el sistema de gestión, respetando los campos señalados, para su remisión a la Dirección interviniente, el que suplirá la confección del oficio vigente.

Artículo 3°: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática, en coordinación con la Secretaría de Planificación, adopten los recaudos necesarios para la inclusión de los formularios aprobados como modelos de escritos en los sistemas de gestión de los Juzgados y Tribunales que correspondan y eventualmente en el sitio web de la SCJBA.

Artículo 4°: Hacer saber lo aquí resuelto a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos que estime pertinentes en el ámbito del Ministerio Público.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese.

Fdo: HECTOR NEGRI; JUAN CARLOS HITTERS; HILDA KOGAN;
EDUARDO NESTOR de LAZZARI. Ante mí. NESTOR TRABUCCO
Secretario.